



Resolución Jefatural No. 026 2017-AGN/J

Lima, 10 FEB. 2017

VISTO, el Informe N° 017-2017-AGN/OTA de la Oficina Técnica Administrativa y el Informe N° 017-2017-AGN/OTA-OP, de la Oficina de Personal, sobre la determinación de los beneficiarios, en actividad o que mantuvieron relación laboral con el Archivo General de la Nación, de la devolución de los descuentos realizados en la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final, creó la Comisión Especial encargada de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia, respecto a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N° 19990 y N° 20530;

Que, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en su Vigésima Octava Disposición Complementaria Final, reactiva la mencionada Comisión Especial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2017-EF se establece la vigencia y conformación de la referida Comisión Especial; asimismo, se aprueba el Anexo denominado "Lineamientos de la Comisión Especial 2017";

Que, el numeral 3.1 de dicho Anexo establece que el Titular del Pliego, a través de las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, deberá consolidar y presentar la información de sus Beneficiarios a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial, en medio físico y magnético, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados desde la vigencia del Decreto Supremo N° 004-2017-EF; a su vez, deberá remitir el listado del total de pensionistas que administran, a fin de contrastar la información;

Que, mediante Informe N° 017-2017-AGN/OTA-OP la Oficina de Personal ha consolidado, determinado y validado los beneficiarios en actividad o que mantuvieron relación laboral a los que se le haya realizado algún descuento por la aplicación del inciso b) del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia, actualizando la información contenida en la Resolución Jefatural N° 118-2016-AGN/J, del 22 de Junio de 2016;

Con los visados de la Oficina Técnica Administrativa, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Personal;

De conformidad con la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el Decreto Supremo N° 004-2017-EF y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar el Listado de Beneficiarios, en actividad o que mantuvieron relación laboral con el Archivo General de la Nación bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y comprendidos en los Regímenes Pensionarios de los Decretos Leyes N° 19990 y 20530, y el monto descontado respecto a la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Dejar sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución Jefatural N° 118-2016-AGN/J.

Artículo Tercero.- Remitir el Listado del total de Pensionistas del Decreto Ley N° 20530 que administra el Archivo General de la Nación, a la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

Artículo Cuarto.- Remitir copia certificada de la presente Resolución y su Anexo, en medio físico y magnético, a la Oficina Nacional de Normalización Previsional, Secretaría Técnica de la Comisión Especial conformada mediante Decreto Supremo N° 004-2017-EF, para los fines que correspondan.

Artículo Quinto.- Publicar la presente Resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

LIC. TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ
Jefa Institucional

